

**RESOLUCIÓN No. DE 2021**

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite y firma de un acuerdo de confidencialidad y los documentos que se deriven, en el marco de la convocatoria “Conexiones a través de retos” SUNN. Programa SENNOVA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y siguientes de La Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, Superintendentes, Gobernadores, Alcaldes y Agencias del Estado que la misma Ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades; señala el mismo artículo que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, resumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9, al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atribuyó en el artículo 4 a la Dirección General la facultad de “1. *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal.* 2. *Ejercer la representación legal de la entidad (...)* 4. *Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...)*”.

Que mediante radicado 9-2021-006890 del 25 de mayo de 2021, el Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, solicita delegación para el trámite y firma de un acuerdo de confidencialidad para diálogo técnico, y los documentos que se deriven, en el marco de la convocatoria “Conexiones a través de retos” organizado por SUNN, una iniciativa de Ruta N – Medellín del programa SENNOVA.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,



RESOLUCIÓN No. DE 2021

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite y firma de un acuerdo de confidencialidad y los documentos que se deriven, en el marco de la convocatoria "Conexiones a través de retos" SUNN. Programa SENNOVA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, la función de representar al Director General del Sena, en el trámite y firma del acuerdo de confidencialidad para diálogo técnico, y los documentos que se deriven, en el marco de la convocatoria "Conexiones a través de retos" organizado por SUNN, una iniciativa de Ruta N – Medellín. Programa SENNOVA.

ARTÍCULO 2º. La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido el trámite, en su totalidad para cumplir con la convocatoria "Conexiones a través de retos" organizado por SUNN, previa comunicación del delegado a la Dirección General.


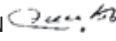
ARTÍCULO 3º. Comuníquese la presente Resolución al Director Regional Antioquia y al Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,
31 MAY 2021

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General 

VoBo Óscar Julián Castaño Barreto, Director Jurídico 
Revisó, Antonio José Trujillo Illera, Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción N 
Elaboró. Carlos Burbano B. Contratista. Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.